

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 del C.G.P

ESTADO No. 0 3 2

FECHA: ABRIL 29 de 2022

LOS AUTOS NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO FUERON PROVEIDOS EL DÍA 28 de ABRIL DE 2022

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
2021/ 00027	GUILBERTO RODRIGUEZ URREGO	JUAN MANUEL PARRA LINARES	EJECUTIVO

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA HOY 29 DE ABRIL DE 2022, A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

La secretaria.


FLOR ALBA QUINTANA

Proceso Ejecutivo 2529234089001 2021 00027
Demandante: GUILBERTO RODRIGUEZ
Demandado: JUAN MANUEL PARRA LINARES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GACHALA

Gachala Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

De conformidad a lo manifestado en el escrito que antecede y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachala, Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO**, por **PAGO DE LA OBLIGACION**, a favor de la parte demandada señor **JUAN MANUEL PARRA LINARES**.

Segundo: Se ordena el desglose y entrega del título valor base de la acción a la parte interesada, dejando constancia en el expediente senda fotocopia del mismo.

Tercero: Levantar la medida cautelar decretada dentro del presente y comunicada en su oportunidad. Oficiese en tal sentido.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese en forma definitiva el presente proceso, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez.

MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI